

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda sobre la admisión demanda verbal para la prescripción extintiva de gravamen hipotecario, presentada a través de apoderado judicial por LUZ STELLA ECHEVERRY LONDOÑO identificada con C.C. No. 30.271.519 frente a la liquidada EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES -TELECOM-.

La demanda fue inadmitida el día 5 de febrero de 2022, sin embargo, no se presentó escrito de subsanación dentro del término otorgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal para la prescripción extintiva de gravamen hipotecario, presentada a través de apoderado judicial por LUZ STELLA ECHEVERRY LONDOÑO identificada con C.C. No. 30.271.519 frente a la liquidada EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES -TELECOM-.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9717223b49bfdad4233b44dc2d2ffab5740f8e97e209426b1dbc3317a7933a88**

Documento generado en 21/02/2022 05:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>